CONSORCIO VIAS NACIONALES

Comunicado No. **1933-00-004**

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

POR EL **CONSORCIO VIAS NACIONALES**
AMPARO CAROLINA REINA PELAEZ

En el Municipio de Guamo, Departamento del Tolima, Republica de Colombia, a los doce días (11), del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), Yo, LUIS **GABRIEL IBARRA ANGEL**, mayor de edad, domiciliado en Guamo, Tolima, identificado con la cedula de ciudadanía 79.724.313 expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiano, manifiesto:

PRIMERO: Que obro en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS NACIONALES.**, NIT No. 901.837.207-9, en calidad de representante legal. **SEGUNDO:** Que obrando en calidad antes mencionado CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE la ingeniera **AMPARO CAROLINA REINA PELAEZ**, mayor de edad e identificada con C.C. No. 35.262.854 expedida en Villavicencio - Meta, para que en nombre y representación de **CONSORCIO VIAS NACIONALES** suscriba todos los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero, relacionados con la ejecución del contrato de Administración Vial, de conformidad al contrato adjudicado por el **Instituto Nacional de Vías - INVIAS:** Contrato **1933 de 2024** cuyo objetivo es "**ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META GRUPO AMV 1 LOTE 4"** de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. **TERCERO:** Se faculta especialmente la ingeniera **AMPARO CAROLINA REINA PELAEZ** para que en nombre y representación del **CONSORCIO VIAS NACIONALES**. suscriba los siguientes documentos de carácter Jurídico, Técnico, Administrativo y Financiero, relacionados con la ejecución y desarrollo del Contrato de Administración Vial en mención así:

A. Actas Mensuales de Costos, Actas de modificación de Cantidades, Acta de recibo definitivo y demás documentos derivados del contrato **1933 de 2024** suscrito por el **CONSORCIO VIAS NACIONALES.**
B. Las Actas Parciales, Actas de Ítem No Previstos, Actas de Recibo Final, Actas de Modificación de Obra, Actas de Suspensión, Actas de Reinicio y demás derivadas de los contratos que INVIAS Territorial Meta le asignen la interventoría a la Administración Vial.
C. Actas mensuales de costos, Actas de modificación, y todas las Actas que se generen en la ejecución de los contratos de Mantenimiento Rutinario asignados a la Administración Vial.
D. Autorizaciones, trámites y/o afiliaciones de **CONSORCIO VIAS NACIONALES** y empleados a EPS, cajas de compensación familiar y todo lo relacionado con seguridad social.

CUARTO: El apoderado no podrá sustituir total o parcialmente este poder. **QUINTO:** Se entenderá vigente el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por el Representante Legal del **CONSORCIO VIAS NACIONALES**. o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Se firma el presente Poder a los once (11) días del mes de julio de Dos mil veinticuatro (2024), en Guamo, Tolima, y se autentica ante notario público.

LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
C. C. No. 79.724.313 de Bogotá D.C.
Representante Legal - CONSORCIO VIAS NACIONALES

Calle 131C No. 88B-24 Casa 33 - glaingsas@gmail.com – 310 8063596
Bogota D.C.

Powered by CamScanner

GENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 14384

En la ciudad de Guamo, Departamento de Tolima, República de Colombia, el once (11) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Guamo, compareció: LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079724313 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

14384-1



e209cce2fa
11/07/2024 14:59:03

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

JUDITH ROJAS GUARNIZO
Notaria Única del Círculo de Guamo , Departamento de Tolima
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e209cce2fa, 11/07/2024 14:59:12

Powered by CamScanner

En la ciudad de Guamo (Tolima), República de Colombia, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, [illegible], Notaria Única de Guamo, Tolima, identificado con Cédula de Ciudadanía No. [illegible] expedida en Bogotá D.C., de nacionalidad colombiana, quien manifiesta:

PRIMERO: Que obra en nombre y representación del CONSORCIO VIAS NACIONALES, NIT No. 901.537.375-8, calidad de representante legal. SEGUNDO: Que en su calidad antes mencionada, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a [illegible] identificada con C.C. No. 28.282.884 expedida en [illegible], para que en nombre y representación del CONSORCIO VIAS NACIONALES asuma todos los compromisos de carácter técnico, administrativo y financiero relacionados con la ejecución del contrato de Adición y Prórroga No. [illegible] celebrado entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS; Contrato [illegible] cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL META GRUPO ADMVIAL LOTE 4", de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones definitivo de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL CONSULTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO. TERCERO: Se faculta especialmente a la ingeniera AMPARO CAROLINA REINA PELAEZ para actuar en nombre y representación del CONSORCIO VIAS NACIONALES, asumiendo las siguientes obligaciones de carácter Jurídico, Técnico, Administrativo y Financiero, relacionadas con la ejecución y cierre del Contrato de Administración Vial en mención así:

A. Actas Mensuales de Costos, Actas de Liquidación de Cantidades, Acta de recibo definitivo y demás documentos derivadas del contrato [illegible] de 2024 suscrito por el CONSORCIO VIAS NACIONALES.

B. Las Actas Parciales, Actas de Item no previstos, Actas de Precios Final, Actas de Modificación de Obra, Actas de Suspensión, Actas de Reinicio y demás derivadas de los contratos que INVIAS Territorial Meta le asignen la interventoría a la Administración Vial.

C. Actas mensuales de costos, Actas de liquidación, y todas las Actas que se generen en la ejecución de los contratos de Mantenimiento [illegible] asignadas a la Administración Vial.

D. Autorizaciones, tramites y [illegible] del CONSORCIO VIAS NACIONALES y empleados a [illegible] cargo de compensación familiar [illegible] relacionado con seguridad social.

CUARTO: El apoderado no podrá sustituir este o parcialmente este poder. QUINTO: Se entenderá dejando el presente poder especial en tanto no sea revocado expresamente por el Representante Legal del CONSORCIO VIAS NACIONALES, o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

Se firma el presente Poder a los once (11) días del mes de julio de Dos mil veinticuatro (2024), en Guamo, Tolima, ante la suscrita Notaria pública.

LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
C.C. No. 79.523.173 de Bogotá D.C.
Representante Legal - CONSORCIO VIAS NACIONALES

Powered by CamScanner